

ESTADO No. 029

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO, OBRASCOL OC S.A.S.	08-02-2024	GEMTM 019	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor ARMANDO LEAL HALLADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.204.254, en calidad de titular del contrato de concesión No. QEE-08041, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos: 1) Copia de la matrícula profesional del contador que certificó los estados financieros 2) Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que dictaminó los estados financieros. De no dar cumplimiento con el presente requerimiento se entenderá por desistida la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones presentada mediante radicado Anna Minería No. 79592-0 del 09 de agosto de 2023, conforme a los términos señalados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y las normas que lo complementan.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional, según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor ARMANDO LEAL HALLADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.204.254, titular del Contrato de Concesión No. QEE-08041 y a la Sociedad OBRASCOL OC S.A.S. identificada con NIT 901.172.958-6, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

de 2011.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA